SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO 2.245, POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.

CIRCULAR N° 964

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, Agosto 30 de 1990.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3°. y 4°. del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Septiembre de 1990	\$ 4.	259.437
Pago de prórroga de subsidio al Sr. Sergio Morales Fonseca, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	\$	37.065. -
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones brindadas a voluntarios accidentados en actos de Servicio.	\$	29.269. -
Restitución de gastos de medicamentos al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín.	\$	10.400
Restitución de gastos de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario acciden- tado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de	\$	22.943
Valparaíso.	\$ 4	.359.114

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	*	200.720.
ALLIANZ		162.926
		42.078
ASEGURADORA DE MAGALLANES		209.623
CIGNA		233.936
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		122.837
CONTINENTAL		642.405
CRUZ DEL SUR		
CHILENA CONSOLIDADA		612.087
EUROAMERICA		101.198
INTERAMERICANA		119.780
ISE GENERALES S.A.		134.832
		43.599
ITALIA		167.098
PREVISION		38.145
REAL CHILENA		38.043
RENTA NACIONAL		-
REPUBLICA		192.818
UNION ESPAÑOLA		24.759

283.790.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE

740.834.-296.337.-

CIA. REASEG. BDO. O'HIGGINS

151.989.-

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

\$ 4.359 114.-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La circular N°. 963 fue enviada a todas las entidades de seguros del 2° grupo.